

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 16 ENE. 2026

VISTO: la ceremonia del traspaso de la presidencia del Grupo de los 77 y China, que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 14 y 17 de enero de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que la Delegación del Uruguay que participará en el traspaso de la Presidencia del Grupo de los 77 y China estará presidida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin; -----

II) que dado el nivel que revestirá la instancia y la importancia de los temas a tratar, se entiende pertinente que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, integre la Delegación;-----

III) que el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, partirá hacia la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 13 de enero de 2026, a la que arribará el mismo día, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 16 de enero de 2026, a la que arribará el día 17 de enero de 2026; -----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 590,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa), -----

V) que el Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, deberá pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 13, 14 y 15 de enero de 2026;-----

VI) que el Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, al no pernoctar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 16 y 17 de enero de 2026, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 236,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

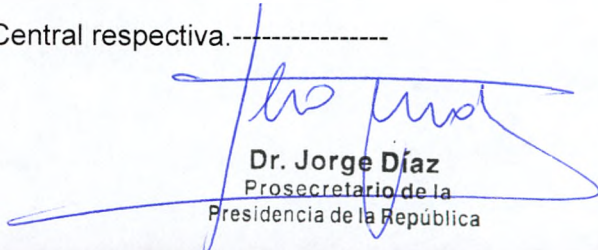
1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 13 y 17 de enero de 2026, a efectos de participar en la ceremonia del traspaso de la presidencia del Grupo de los 77 y China.-----

2°- El viático correspondiente al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por 3 (tres) días, 13, 14 y 15 de enero de 2026, por un importe diario de U\$S 590,00 (dólares estadounidenses quinientos noventa); y por 2 (dos) días, 16 y 17 de enero de 2026, por un importe diario de U\$S 236,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta y seis), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Nueva York - Montevideo para el señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Martín Vidal, no podrá superar los U\$S 1.704,00 (dólares estadounidenses mil setecientos cuatro), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República